
BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE OSMA.

Sumario de este número —Edicto para la provisión de un Beneficio con cargo de Salmista en esta S. I. Catedral.—Edicto de Ordenes generales en la Témpora de *Santo Tomás Apóstol.*—Contestación de S. M. la Reina al Mensaje dirigido por los Prelados del Congreso Católico de Burgos.—Exposición de los mismos al Presidente del Consejo de Ministros y contestación de este Excmo. Sr.—Decreto de la S. R. y U. Inquisición declarando que no es lícito complacer á un hereje moribundo que pide un ministro de su propia secta.

NOS EL DR. D. JOSE MARIA GARCIA ESCUDERO Y UBAGO,
por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica Obispo de Osma, Camarero Secreto de Su Santidad, Señor de las Villas de El Burgo, Ucevo y las dos Quintanas-Rubias, del Consejo de S. M. etc., etc.

A TODOS LOS QUE EL PRESENTE VIEREN HACEMOS SABER: Que estando vacante, por defunción de Don Clemente Marquez y Martinez,—q. e. p. d.—, el Beneficio de Salmista de Nuestra Santa Iglesia Catedral, cuya provisión corresponde en turno á Nós, en virtud de lo dispuesto en el último Concordato y Real Orden de 16 de Mayo de 1852, dado de acuerdo con el M. R. Nuncio Apostólico, hemos determinado, oído previamente al efecto el Cabildo de la misma, convocar á concurso para su provisión. Por

lo tanto, los que estando ordenados de Presbíteros, ó en aptitud de serlo *intra annum a die adeptae possessionis*, quisieren mostrarse opositores, comparecerán personalmente, ó por medio de apoderado, ante Nós, y por medio de Nuestra Secretaría de Cámara y Gobierno, dentro de *cuarenta dias*, que empezarán á contarse desde la fecha y concluirán el nueve del próximo Diciembre, siempre que reunan las condiciones siguientes: no tener más de cuarenta años de edad, lo que justificarán con la partida de Bautismo legalizada; voz clara de cuerpo y sonora con la extensión igual desde G—sol—re—ut grave, hasta D—la—sol—re agudo sin socorro de falsete; la instrucción necesaria en el Canto-llano y figurado y buena conducta moral y religiosa. Los eclesiásticos presentarán testimoniales y licencia de sus respectivos Prelados. Concluido dicho término, el cual desde ahora para entonccs queda prorogado por tiempo indefinido, si no se presentase opositor alguno aceptable, darán principio los ejercicios de oposición ante los examinadores que señaláremos al efecto, y vista la censura, elegirémos al que creyeremos más conveniente al servicio de Dios Nuestro Señor y bien de la Iglesia.

Las obligaciones del agraciado serán: cantar en todas las horas canónicas y todos los oficios divinos, á que asista el Cabildo; cantar tambien el papel de Bajo de Capilla, á no ser en los casos que el Cabildo dispusiera otra cosa; alternar por semanas en las entonaciones con el Sochantre ó los que tengan este cargo; regir el coro en vacantes, enfermedades y ausencias de los mismos, sin perjuicio de cumplir, no siendo incompatibles con su oficio, las demás cargas comunes á los Beneficiados, y las que se expresan en los nuevos Estatutos. El agraciado disfrutará, si obtuviese la competente licencia, los días de reple que tienen en Nuestra Santa Iglesia los demás Beneficia-

dos, y percibirá en el tiempo y la forma que éstos, el haber que le corresponda según el último Concordato.

En testimonio de lo cual mandamos expedir el presente Edicto, firmado por Nós, sellado con el mayor de Nuestras armas y refrendado por Nuestro Secretario de Cámara y Gobierno, en la Villa del Burgo de Osma á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos noventa y nueve.— † José María, OBISPO DE OSMA.—Por mandado de Su Sria. Ilma. y Rvma. el Obispo mi Señor, *Dr. Manuel María Vidal*, Canónigo Secretario.

EDICTO PARA ÓRDENES GENERALES.

D. MANUEL MARIA VIDAL BOULLÓN,
Presbitero, Dr. en Sagrada Teología, Canonigo Archivero de esta Santa Iglesia Catedral y Secretario de Camara y Gobierno del Obispado.

HAGO SABER: Que Su Sria. Ilma. y Rvma. el Obispo, mi Señor, ha determinado, contando con el favor divino, celebrar Ordenes generales mayores y menores el día 23 de Diciembre próximo, *Tempora de Santo Tomás Apostol.* En su consecuencia se ha servido disponer que los sugetos que aspiren á recibirlas, hayan de hacerlo con arreglo á las prescripciones siguientes:

Primera. A la *Prima Clerical Tonsura* serán admitidos los Seminaristas internos y externos, que hayan cursado el último año de Filosofía. A *Ordenes Menores* los que hayan probado primero de Sagrada Teología. Al *Subdiaconado y Diaconado* los aprobados de segundo de la misma Facultad en la carrera breve y tercero en la lata. Y al *Presbiterado* los que estén aprobados ya en el segundo y cuarto respectivamente.

Segunda. Los interesados presentarán en esta Secretaría de Cámara y Gobierno antes del día 20 del próximo Noviembre sus solicitudes, dirigidas al Ilmo. y Rvmo. Prelado, escritas y firmadas de su puño y letra, expresando en ellas su edad, naturaleza, orden que pretenden recibir y año que cursan en el Seminario; punto donde residen sus padres ó encargados, debiendo manifestar además con toda claridad y distinción los puntos en que el aspirante haya residido fuera de esta Diócesis de Osma *por más de tres meses*, y los que hubieren sido militares expresarán también el cuerpo á que pertenecieron y el tiempo y puntos en que hicieron el servicio, debiendo en estos dos casos acompañar las correspondientes Letras testimoniales.—No será admitida instancia alguna pasado dicho plazo, así como tampoco las que no vinieren acompañadas de todos los documentos correspondientes, que son:

A. Para Prima Tonsura. Partidas de Bautismo y de Confirmación. Certificación de conducta y vocación eclesiástica expedida por el Párroco del aspirante, y certificación de estudios.

B. Para Ordenes Menores. Título de Tonsura, nota autorizada de la Secretaría de Estudios acreditando el año que cursa el aspirante, y certificación de conducta expedida por el Párroco ó el Rector del Seminario, con expresión de la frecuencia de Santos Sacramentos y asistencia á las funciones religiosas.

C. Para el Subdiaconado. Partida de Bautismo, título de órdenes menores, certificación de Estudios, y de hallarse interno en el Seminario, certificación de conducta como para las órdenes menores, y además los documentos necesarios para acreditar la completa exención del servicio militar, la posesión del Beneficio eclesiástico, Capellanía ó Patrimonio Canónico, ó en su defecto, la oportuna dispensa apostólica del título de ordenación.

D. Para el *Diaconado*. Título de Subdiácono y certificaciones de haber ejercido el orden y observado buena conducta con expresión de haber frecuentado los Santos Sacramentos á lo menos semanalmente.

E. Para el *Presbiterado*. Partida de Bautismo, título de Diácono y certificación de haber ejercido el orden, y la conducta, como para el Diaconado y además certificación de Estudios.

Tercera. Los aspirantes al Subdiaconado y Presbiterado habrán de sufrir respectivamente un examen teórico-práctico de liturgia sobre el rezo del oficio divino y celebración de la Santa Misa en el día 4 de Diciembre, y además los Subdiaconandos sufrirán otro exámen de canto llano en el mismo día; y el 5, 6 y 7 serán los generales sobre materias de Teología Dogmática y Moral.

El 12 del expresado mes á las 11 de la mañana comparecerán todos los ordenandos ante Su Señoría Ilma. y Rvma. y pasarán enseguida á ésta Secretaría de Cámara á recoger sus publicatas. El día 13 por la tarde entrarán á practicar los Santos Ejercicios en el lugar que se les designe.

Burgo de Osma 25 de Octubre de 1899.

DR. MANUEL MARÍA VIDAL,
Canónigo Secretario.

CONTESTACIÓN DE S M LA REINA.

Al muy reverendo en Cristo Padre Cardenal Cascajares, Arzobispo de Valladolid.—Muy caro y muy amado amigo nuestro: De grande alivio sirve á mis cuidados y aficciones el Mensaje que me dirigís, en unión de los demás Prelados reunidos en Burgos con ocasion del Congreso Católico nacional, y Os ruego deis cuenta á todos de los sentimientos que llenan mi corazón, al ver que una y otra vez debo al episcopado español testimonios leales de afec-

to y adhesión hacia mí y hacia el Trono, que Dios me ha confiado en guarda.

Me consue'an y fortalecen vuestras palabras, llenas de fé y caridad, ofreciéndome las diarias oraciones de tanto varón de piedad, ciencia y virtud esclarecidas, para ayudarme en la obra á que consagro mis atenciones más asiduas de formar el corazón del Rey según las doctrinas de Nuestra Santa Madre la Iglesia, y para que Dios nos otorgue á él y á mí aquellas singulares gracias de estado que nos permitan servir con fruto su santa causa y la del pueblo español, según la justicia y el bien.

Es muy grato á mi corazón que el episcopado presente siempre, como en vuestro Mensaje lo haceis, unidas en indisoluble concordia las necesidades de la Iglesia española con la protesta firmísima de obediencia absoluta á las prescripciones y enseñanzas de Nuestro Santísimo Padre el Papa León XIII, para el que tan profunda veneración guardo en mi alma.

Sin duda que los embates que sufre la fé y las maquinaciones movidas por tan variados caminos para subvertir el orden religioso y moral en leyes y costumbres son graves, y vuestro Mensaje señala algunos, capaces de herir principios fundamentales de la Constitución, que lo son también de la paz en las conciencias y de la tranquilidad en los hogares, y todo esto, que tan cerca toca á la gobernación del país, he de advertirlo y confiarlo á mis ministros responsables, cumpliendo los altos deberes de mi cargo para llegar, con su consejo, al remedio que más garantías de acierto y eficacia ofrezca, y para lo cual han de ser avisos de gran valor los de varones tan ilustres en saber y experiencia, así en las materias de doctrina como en las de administración y gobierno.

Os ruego, venerable Cardenal y amigo mio, trasmitais al venerable Cardenal de Santiago y á los muy reverendos Arzobispos y reverendos Obispos, la gratitud que siento hacia todos, y el fervoroso anhelo con que busco en el cumplimiento de mis deberes de reina y de madre el servicio de Dios por el camino que su Providencia me ha trazado en el mando, ofreciéndole los sufrimientos y tribulaciones con que nos ha probado con esperanza y fé de que se dignará recibirlos como holocausto para su mayor gloria, y nos otorgará su divina gracia para el bien del Rey y de su católico pueblo.

Sea, muy reverendo en Cristo, Padre Cardenal Cascajares, Ar-

zobispo de Valladolid, nuestro Señor en vuestra continua protección y guarda.

San Sebastián 16 de Septiembre de 1892.

MARIA CRISTINA.

EXPOSICION

AL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS.

EXCMO. SR.:

Triste y doloroso es para los Obispos Españoles reunidos en el 5.º Congreso Católico Nacional de Burgos, y para todos los Obispos de España que firman este documento, tener que fijar su atención en reiterar reclamaciones hasta hoy desatendidas, y en protestar de los actos de los Gobiernos de S. M., cuando, congregados para promover el bien de la Iglesia española, querrian emplear todas sus fuerzas y desvelos en unir en un solo corazón y una sola alma á todos los corazones y todas las almas de los españoles para hacer surgir de esta unión la regeneración de nuestra desgraciada Patria.

Agrupados, como siempre, los Obispos en torno del trono de nuestros Reyes, y sintiendo hacia S. M. la Reina Regente (q. D. g.) especiales simpatías por las virtudes que en ella reconoce nuestro Santísimo Padre Leon XIII, reconocemos nosotros y con nosotros todos los españoles, y aplaudiendo los generosos y levantados sentimientos de su magnánimo corazón para con la Religión de nuestros mayores y para con nuestra desventurada España, experimentamos una pena inmensa al vernos precisados á herir en alguna manera estos sentimientos de S. M., y á presentarnos en este documento como en oposición y pugna con el Gobierno de S. M.; pero nos obliga á ello nuestro sagrado deber, ante el cual sacrificaremos todos los demás sentimientos de nuestro corazón.

No es, Excmo. Sr., en manera alguna nuestra intención empañar las glorias del actual reinado, ni levantar contra él obstáculos ni dificultades; antes al contrario. Sentado nuestro augusto Rey Alfonso XIII (q. D. g.), y su digna Madre durante la menor edad de aquél, en el trono de San Fernando y de los Reyes Católicos, los Obispos españoles queremos rodear ese trono de los esplendores de la Fé que le hicieron en otros tiempos invencible y glorioso, disipando las negras sombras en que ha envuelto la

revolución y las perversas doctrinas que la hicieron nacer en nuestra nación desventurada.

Tampoco intentamos negar la obediencia, respeto y sumisión al Gobierno de S. M., que como Obispos católicos somos los primeros en prestarle con sumo gusto de nuestro corazón, por cumplir en ello el deber que Dios Nuestro Señor nos impone, ni menos crearle dificultades en la realización de sus planes de gobierno, que secundaremos con todo nuestro poder, si en ellos no se ofenden los sagrados derechos de la Iglesia: solo queremos y pedimos que, siendo Gobierno de una Nación Católica, demuestre en sus actos públicos la profesión de la Religión Católica, que es la única Religión del Estado, amoldándolos á sus sublimes enseñanzas, de cuyo olvido, descuido ó preterición ha surgido para España esa serie interminable de males y desgracias que nos hacen hoy el oprobio y la irrisión de los que en tiempos no muy lejanos nos temieron.

Queremos, Excmo. Sr., y pedimos que, si se vuelven á repetir por la malicia de los hombres, ú ocultos manejos de la masonería, sucesos parecidos á los de Zaragoza, Barcelona, Valencia y Castellón, el Gobierno de S. M. no observe en ellos la conducta que observó en éstos, dejando apedrear y asaltar conventos, insultar religiosos, incendiar colegios, profanar la imágen veneranda del Sacratísimo Corazón de Jesús, sin oponer resistencia alguna, hiendo así los sentimientos católicos de millones de españoles, por no reprimir la audacia de unos cuantos sectarios que animados por la impunidad en que quedan sus criminales actos, los repetirán con mayor frecuencia hasta conseguir la muerte de la Religión católica, que es el fin principal de sus depravados corazones.

Nosotros los Obispos españoles, reunidos en el 5.º Congreso Católico Nacional, como Obispos y como españoles protestamos ante el mundo entero de los actos llevados á cabo en las ciudades ya mencionadas y de la impasibilidad con que el Gobierno ha contemplado los insultos hechos á la Religión del Estado y los grandes daños causados á sus pacíficos habitantes. España que es católica, está indignada ante tales acontecimientos, y se queja amargamente de que sea vilipendiada é insultada la Religión de sus padres; y nosotros, sus Maestros y Capitanes en las cuestiones religiosas, no podemos menos de hacernos eco de su indignación y de sus quejas, y decir al Gobierno de S. M. que por ese camino ni se consolida el trono que se bambolea á impulsos de la revo-

lución, hija de la masonería y de la impiedad, ni agrupa en torno suyo el respeto, la veneración y el amor á sus Reyes que siempre ha vivido en el corazón de los españoles, ni él podrá conservarse mucho tiempo en el poder.

Con esa desatentada conducta de pasividad ante la persecución de la Iglesia, y de favor cuando menos pasivo, hacia sus perseguidores, salidos de sus antros masónicos, donde ha nacido y crecido y se ha desarrollado la hidra revolucionaria, se destruye todo poder, se pone en peligro el orden social, abriendo las puertas á los horrores del anarquismo, y se conduce al pueblo español á la miseria y á la degradación en que hoy le vemos con dolor de nuestras almas; porque el pueblo que fué grande y glorioso por la Fé, ha de ser pequeño, deshonorado y despreciado sin ella.

La triste historta de los recientes desastres de Cuba y Filipinas sale desgraciadamente en abono de nuestras afirmaciones, y por ellos somos hoy el ludibrio de las naciones. La masonería nos ha arrebatado esos últimos restos de nuestras antiguas grandezas; y ella, que no tiene ni Dios, ni Rey, ni Patria, hará que seamos pronto despojos de otros imperios, desmembrando poco á poco lo que nos queda de Patria, como va poco á poco disminuyendo lo que resta en España de nuestra antigua fé, si no se impiden con mano fuerte sus diabólicos trabajos.

Al contemplar tan triste perspectiva, los Obispos de España protestan contra la masonería y piden se les niegue la existencia legal y se la persiga como á asociación antirreligiosa y antipatriótica, y protestan también contra el favor que le han prestado y le prestan los Gobiernos, concediendo á miembros de la misma ocupar los escaños del Congreso y pedir desde ellos la supresión de las Ordenes religiosas, porque tememos con sobrado fundamento que, envalentonados con sus triunfos, pedirán la proscripción de la Religión misma, que es el fin que se propusieron sus padres é intentan conseguir sus hijos. Creer hoy que la masonería es una sociedad benéfica y humanitaria, á no ser con el humanitarismo americano, es, además de una candidez inexplicable, una irrespetuosa desautorización de las enseñanzas de la Iglesia y una abierta rebelión contra las leyes y mandatos de la misma. Condenada y anatematizada por la Religión, debe serlo también por la Patria, especialmente por España, á la cual ha arrebatado una por una sus glorias y últimamente sus Colonias.

Al recordar con inmenso dolor de nuestro corazón la pérdida

de las Colonias, debemos dejar impresa una nueva y solemne protesta contra la masonería española y contra los Gobiernos que, haciendo más caso á declarados y descreídos masones que á fervorosos religiosos y decididos patriotas, expusieron las vidas de miles de españoles á una muerte segura, perdieron para siempre nuestra dominación en Oriente, privaron de la religión católica á millones de indios que vivían pacíficamente á la sombra del pabellón español, defendidos y guiados por sus maestros en la fe, arrojando un negro borrón sobre la historia inmaculada de las Órdenes religiosas que conservaron por espacio de tres siglos obedientes y sumisos á España aquellos pueblos vírgenes que hoy son nuestra deshonra, y defendieron la bandera de nuestra soberanía contra enemigos tan insidiosos como los que destruyeron en Cavite nuestra escuadra y hoy hacen tremolar la estrella americana sobre las torres de nuestros antiguos castillos. No puede el católico español, ni podemos los obispos de este pueblo, héroe cuando fué netamente católico, permitir que entre nosotros viva la masonería, y por tanto pedimos en nombre de la religión y de la patria que se reforme la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887 y se la incluya entre las asociaciones ilícitas castigadas por el Código penal y absolutamente inadmisibles en la sociedad española, cualquiera que sea la forma en que se manifieste. Ella ha sido la causa principal de nuestros males y de nuestra deshonra, y debe ser expulsada de España si no queremos recibir el golpe final que acabe con la poca vida que queda á esta desventurada nación.

Hemos notado, Excmo. Sr., que, por una rara coincidencia, durante las últimas guerras y después de la pérdida de nuestras Colonias ha crecido en España el número de los apóstoles del protestantismo, que llegan á los pueblos más escondidos y apartados del consorcio humano, repartiendo por todas partes sus biblias y predicando sus doctrinas, sin que las autoridades les hayan puesto obstáculo alguno. Esto demuestra dos cosas sumamente lamentables: que los extranjeros quieren morar entre nosotros para fines que no deben ser desconocidos de los políticos, y que el art. 2.º del Concordato, no derogado totalmente por la Constitución del Estado, lo está de hecho por la conducta de nuestros Gobiernos, que han permitido abrir iglesias protestantes, que permiten escuelas protestantes y dejan en plena libertad á los que enseñan doctrinas contrarias á la Religión del Estado.

También hemos notado con inmensa pena que la libertad desenfrenada de la prensa impía no halla obstáculo en su carrera destructora, ni correctivo por parte de nuestras autoridades, aunque se atreva á publicar, como lo ha hecho en estos días, que es necesario *descatolizar á España*; y que en las últimas reuniones ó meetings que han celebrado los sectarios de las modernas libertades se han proferido horribles blasfemias contra la religión, sin que los representantes de la autoridad, ejecutores de nuestras leyes fundamentales, hayan llamado al orden á los blasfemos.

¿Podremos callar á la vista de tales sucesos los obispos españoles? No. La religión católica, de que somos ministros, aunque indignos; el pueblo español que ve con pena é indignación cómo disminuye la fé de sus padres, el 5.º Congreso Católico Nacional de Burgos y la patria misma, que tuvo siempre en los obispos sus mejores defensores, y que al perder la fé considera envuelta en su pérdida la de su nacionalidad é independencia, reclaman de nosotros que levantemos la voz de nuestro magisterio, y enseñemos á todos los españoles, gobernantes y gobernados, directores y dirigidos, autoridades y súbditos, que el camino que hasta hoy ha seguido España es el camino de la ruina y de la perdición en el orden político, en el orden social y en el orden religioso, que es el fundamento de todo orden, y que es necesario que los españoles abandonen esos extraviados derroteros, sino quieren ser borrados del censo de las naciones, como en frases deshonrosas para nuestra desgraciada patria nos han profetizado ya políticos sin corazón y sin entrañas.

Es necesario que nuestros gobiernos empiecen por dar este ejemplo al pueblo que gobiernan, y nosotros deseamos ardientemente que sea el primero en abandonar los antiguos y desacreditados moldes en que se ha fundido el desprestigio y deshonra de nuestra patria el que actualmente rige sus destinos, y al cual nos dirigimos nosotros, movidos por el amor á la religión, no menos que por el amor á España, cuyas desgracias crecientes nos constriñen sobremanera. Él se ha presentado ante la nación llevando en su bandera el simpático lema de *Regeneración*; y como esta regeneración no ha de verificarse haciéndonos nacer de nuevo, sino destruyendo las causas de nuestra decadencia y abatimiento, de nuestro descrédito y degradación ante el mundo civilizado, aplíquese á conocer y combatir esas causas, que no son otras que las malhadadas libertades concedidas al genio del mal para hacer la guerra á los partidarios del bien.

Ardua es, sin duda alguna, la empresa; grandes dificultades se opondrán á su realización; gritará la impiedad, aunque sus gritos serán apagados por las aclamaciones de los buenos; porque si el Gobierno de S. M. se apresta á la lucha, tendrá á su lado al pueblo español, que si dividido se halla hoy por las opiniones políticas, se unirá como un solo hombre á la voz de la Religión y de la fé que abriga en su corazón y antepuso á todos sus sueños y aspiraciones políticas.

Es necesario, Excmo. Sr., y como tal lo pedimos en nombre de la religión y de la patria, que sin miedo á las naciones ó sociedades que nos envían sus apóstoles para descatonizar al pueblo español, se les prohíba ejercer en iglesias que tienen abiertas y son sólo visitadas por hombres sin fé, haciendo observar en toda la nación el artículo 2.º del Concordato, cuando menos, como dice el art. 11 de la Constitución del Estado. Que se reprima con mano fuerte la imprudente libertad de la prensa, que lo mismo socava los fundamentos de la religión que los del orden moral y social; y que reformada, como hemos pedido antes, la ley de asociaciones, se restrinja la libertad de reunión, obligando á los reunidos á respetar la religión, sus ministros y todas sus cosas.

Es necesario que el proyecto de ley relativo á la santificación del día festivo aprobado por el Senado en 8 de Febrero de 1892, se vuelva á presentar á las Cortes, para que, aprobado y votado por ellas, pase á ser Ley del Estado y se evite el escándalo que está dando la católica España, peor en esto mil veces que las naciones protestantes y paganas, y que en el ínterin se obligue á todos los españoles á abstenerse de trabajar en los días festivos, por ser este trabajo una manifestación contra el culto católico. Es bochornoso para nuestros gobiernos que, cuando hasta la ciencia sin fé pide á voz en grito el descanso dominical, ellos, que son creyentes, vean impasibles la profanación de los días festivos, consintiendo con su conducta que se vaya apagando en España la luz de la Fé, como pretende la masonería y sus órganos en la prensa.

Pedimos que derogado el Real decreto de 15 de Febrero de 1896, se restablezca el del Excmo. Sr. D. Alejandro Pidal de 18 de Agosto de 1885, ó que de otra manera se provea á la necesidad imperiosa de que la enseñanza pública se sujete á lo dispuesto en el Concordato, se prohíba la fundación de escuelas libres, se niegue toda subvención á los establecimientos docentes que no

sean católicos, y se arroje de las Universidades é Institutos á aquellos profesores que en sus explicaciones se aparten de las doctrinas católicas, dejando á los Obispos ejercer libremente en la enseñanza aquella suprema inspección propia de su Magisterio, reconocida por nuestras leyes.

1.º Para esto sería necesario que se derogase, ó cuando menos se reformase la ley revolucionaria existente todavía, el Código penal de 17 de Junio de 1870, cuya reforma, aunque reconocida y confesada en los discursos de apertura de los Tribunales, y por el Sr. Fiscal del Tribunal Supremo, y últimamente por S. M. la Reina Regente al abrir las Cortes el 2 de Junio de este año, ha fracasado por los manejos de la masonería, que cree con su derogación heridas de muerte sus libertades parricidas, como nosotros creemos que mientras impere esa ley existe en España de hecho la libertad de cultos, lo cual no podemos consentir en manera alguna; y por tanto pedimos la inmediata derogación ó corrección de esa ley que recuerda la triste época revolucionaria, y cuya reforma es pedida por los mismos Tribunales de Justicia.

2.º Muchos otros derechos de la Iglesia católica española están conculcados por leyes y Reales decretos vigentes, y contra ellos han reclamado en muchas ocasiones los Obispos españoles, ya cada uno en particular, ya en el Senado, ó bien reunidos en estos Congresos: reclamaciones que nosotros omitimos por no hacernos pesados, y por concretarnos á lo que más directamente daña la fé católica, cuya defensa nos está encomendada principalmente.

3.º No obstante, recordaremos uno que es de sumo interés y envuelve una palmaria injusticia.

Hace algunos años se nos pidió un donativo voluntario para cubrir las muchas atenciones del Tesoro público, que nosotros y nuestro Clero ofrecimos con generosidad española en bien de la Patria, contando para ello con la autorización de S. S. Esta autorización fué concedida por dos años, que terminaron ya; y se sigue, sin embargo, descontándonos ese donativo sin pedir nuestro consentimiento ni la autorización pontificia. Esto lo podríamos tolerar y lo toleraríamos gustosos con respecto á nuestras dotaciones personales; que cederíamos íntegras, supuesta la venia del Padre Santo, si hubieran de remediar los males de España, aunque nosotros tuviéramos que ganarnos, como San Pablo, las cosas necesarias para nuestro sustento con el trabajo de nuestras ma-

nos; pero no lo podemos tolerar ni menos consentir respecto á las dotaciones del culto y del Clero parroquial, porque aquél queda sin poder llenar sus atenciones más perentorias, y éste reducido á una situación más triste que la de un peón caminero, sin tener una congrua y decente sustentación. No recordamos aquí las razones en que fundamos esta petición, repetidas mil veces en anteriores exposiciones y perfectamente conocidas por el Gobierno de S. M.: sólo diremos que todas las Naciones cuidan con esmero de los ministros de sus religiones, porque en el honor y gloria de aquellos está el honor y gloria de éstas, y que el Gobierno español, Gobierno de una nación católica, no debe de hacer lo que no hacen las naciones protestantes.

Dígnese, Excmo. Sr., tomar en consideración las reclamaciones de todos los Obispos de España, que incondicionalmente están al lado de S. M. y de su Gobierno, y piden reunidos y separados al Dador de todos los bienes que ilumine á todos los Excmos. Consejeros responsables de la Corona para que conozcan lo que deben hacer y procuren el mayor bien de la Religión, que es el bien de la Patria, y les dé valor para practicarlo, sin miedo á los clamores de los malos, que serán apagados y vencidos por la voz unánime de los buenos, dispensándonos los tonos de esta exposición, nacidos en la serena y tranquila región de las ideas, y no en el mar agitado de los sentimientos del corazón.

No tememos, Excmo. Sr., que se haga con esta exposición lo que se ha hecho con las anteriores.

Es cierto que no formamos ya en nuestra desgraciada España aquel poder civil, aquel estado con el cual debía contarse para el gobierno y administración de la Nación, ni le queremos mientras no se cambie la legislación actual; pero somos un poder del que no pueden ni deben prescindir los Gobiernos. Tenemos bajo nuestra inmediata obediencia á los españoles, cuyo bienestar procuramos por todos los medios que están en nuestra mano; y si estos españoles ven que los Gobiernos desprecian á sus Obispos y desoyen sus justas reclamaciones, cuando ellos permanecen fieles á los Gobiernos, inculcando siempre, porque tal es su deber, el respeto, obediencia y sumisión á los Gobiernos y Poderes constituidos, prorrumpirán en quejas contra el Gobierno, que él no podrá tal vez ni acallar ni satisfacer.

No obstante lo dicho,

Los que suscriben tienen el honor de declarar ante España

que están al lado de V. E. y de sus compañeros de Gabinete, porque esperan que VV. EE. estarán con ellos y con la España como verdaderos católicos y verdaderos españoles.

Burgos 4 de Septiembre de 1899.

Cardenal Cascajares, Arzobispo de Valladolid.—(Siguen las firmas.)

CONTESTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de Valladolid.—Muy venerable Cardenal y Prelado de mi mayor respeto: He dado cuenta al Consejo de Ministros de la exposición que vuestra Eminencia se ha servido dirigirme, y la ha considerado el Consejo con atención proporcionada á la importancia de la doctrina que encierra, y á la autoridad de los venerables Prelados que en ella fundan sus peticiones y advertencias.

Debo, ante todo, consignar nuestra gratitud por las palabras con que terminan tan insignes varones su elocuente escrito, declarando ante España que, no obstante sus quejas, están al lado de este gobierno, «porque esperan que nosotros estaremos con ellos, y con la España, como verdaderos católicos y verdaderos españoles.» Y no es vana su esperanza, pues entre un Episcopado que sigue con veneración los consejos de nuestro Pontífice León XIII, se agrupa en rededor del Trono y ensalza las virtudes y dotes altísimas de nuestra Reina, y un gobierno que profesa la religión católica y ha jurado defenderla como la religión del Estado, y que confiesa su fé, considerándola enlazada con el bienestar y grandeza del linaje español, no puede haber sino relaciones de concordia en todo lo esencial de sus misiones respectivas.

Pero siendo la religión el mayor de los bienes, ya nos advierte nuestro sábio Pontífice «que debe quedar salva en medio de las mudanzas de las cosas humanas», y conforme el gobierno con la evidente voluntad del pueblo español en que deben protegerse y salvarse los intereses católicos en la nación, sólo pueden advertirse diferencias entre nosotros en la manera y en la oportunidad de aplicar los medios de la política para lograr el bien del mayor número, mejorar las costumbres y conservar las creencias cristianas que nos enseñan á mandar con justicia y moderación y á obedecer por deber. Cuantas cuestiones relativas á la imprenta, á

las asociaciones anticatólicas y antisociales, á la enseñanza, al descanso dominical y á otras materias de gobierno, exponen con tan vigorosos acentos en su escrito, son materia de constantes preocupaciones para nosotros, y á ellas acudiremos con remedios prudentes, si bien trazando, como límite infranqueable á nuestras aspiraciones doctrinales, sean ellas las que quieran, la Constitución de la monarquía lealmente aplicada é interpretada, y teniendo muy en cuenta que las leyes fundamentales, que los gobiernos no pueden menos de respetar, limitan su acción en muchos órdenes de la vida del Estado, y que los más generosos intentos se tornan en temeridades dañosas cuando la opinión común no está preparada para ayudarlos.

Pero en todas esas cuestiones, en las que son lícitas entre católicos las diferencias, la unión de aquellos que aspiren por procedimientos legales á modificar nuestro régimen, llegando á obtener el planteamiento de todas las conclusiones del Congreso reunido en Burgos, puede ser por extremo beneficiosa á los intereses de la iglesia y á los del estado, que no alcanzará vida robusta si no se elevan los corazones y los espíritus en defensa de altos ideales y agrupando en torno de ellos masas considerables sujetas á disciplina y decididas á fiar el triunfo de sus convicciones á las controversias de la paz y bajo el imperio inquebrantable de las leyes.

Con sentimiento ha visto el gobierno en la exposición, al lado de afirmaciones de doctrina y propuestas de reformas, severas censuras que se dirigen á las autoridades, suponiendo que han consentido atropellos de los católicos, de sus pastores y ministros de sus institutos y de sus símbolos más venerandos. Si es verdad que esos actos odiosos se han intentado y puesto en ejecución en alguna parte á favor de desórdenes producidos por otras causas, todos han sido perseguidos y reprimidos, llegándose á las medidas más rigurosas que la legislación del orden público autoriza, y amparando siempre y haciendo prevalecer el derecho exclusivo que los católicos tienen por la Constitución á hacer manifestaciones de sus sagrados ritos, ceremonias y emblemas piadosos.

No se oculta á Vuestra Eminencia cuán fácilmente el fanatismo de los sectarios aprovecha los tumultos para herir en los primeros momentos del desorden aquellos objetos que, por la misma veneración que se les tributa, dan ocasión á mayor escándalo y más general aflicción cuando son ofendidos, y es difícil á veces á

las autoridades más discretas acudir á tiempo con la represión, temerosas de producir sin grave causa efusión de sangre, y esperanzadas de obtener la sumisión de las pasiones sin las extremas violencias de la fuerza; pero en todas partes se ha logrado pronto la paz, y en toda la nación está restablecido y mantenido el derecho de la Iglesia y la libertad de sus congregaciones, de sus pastores y de sus fieles para el uso amplísimo de cuantos derechos les reconocen las leyes.

Respetuoso el Gobierno de todo derecho, no podía desconocer el valor singular de aquel que, concordado con el Soberano Pontífice, tiene la mayor autoridad de pacto solemne, y si se ve con pena en la necesidad de reclamar sacrificios en las estrechas asignaciones del clero parroquial, y de pedir que concurra á la obra de reconstitución de nuestro crédito, aceptando una parte de la carga abrumadora que pesa sobre el país contribuyente, no lo ha hecho este gobierno sin contar con la autorización pontificia, que oportunamente se pidió y fué benignamente otorgada, y nada hará nunca en tan delicada materia sin atender á tan debidos respetos.

No menos que Vuestra Eminencia y los prelados que se han reunido en el Congreso de Burgos, deplora el Gobierno de S. M. los ataques que algunos dirigieron á los sentimientos católicos del país, las artes insidiosas empleadas para quebrantar la fé religiosa en el pueblo, y ha de hacer cuanto esté á su alcance para remediar esos daños, teniendo por muy necesario, entre otros medios, el proyecto de ley de descanso dominical, que se propone reproducir ante las Cámaras, con otros de reformas favorables á las clases obreras; pero no puede menos de reconocer y proclamar en honor del pueblo español y de las sanas direcciones de su espíritu, que los ataques de unos pocos mueven con facilidad alboroto y escándalo, y dan ocasión á algunos á creer en peligro la fé: pero no es justo que los errores de reducidas minorías se estimen como perversión general cuando se ve que no hace mella en las creencias del mayor número, que viven y se fortifican, y son más firmes y dilatadas al acabar el siglo que lo fueron en su primera mitad, así en orden á las ideas de las clases directoras, como en la educación de la juventud, en el número y libertad de los institutos regulares, y en las fundaciones de iglesias, monasterios y obras piadosas en todas las regiones de la Península,

Es notorio que el país sufre las naturales inquietudes y angus-

tias que en toda persona individual ó colectiva dejan las grandes desgracias, las crueles decepciones del alma y los quebrantos materiales, y muy inexperto en las artes de la vida será el que imagine que han de faltar en todas las órdenes rebeldías y desasosiegos; mas si algo claro y evidente arroja la observación de estado de los espíritus en España, es que, sintiendo ansia de reformas, desconfía y recela de cuanto pueda renovar lances de fuerza ó ser auxiliar de perturbaciones civiles; pero el sentido profundamente católico y espiritualista del pueblo español le inclina más que nunca á perseverar en la fé de sus mayores, y más eficaz que la acción del Gobierno para disipar esos recelos, es sin duda, la del Episcopado español, inspirado en las sublimes enseñanzas del sabio Pontífice, al que siempre ha tributado obediencia tan ejemplar, inculcando con tanta elocuencia como lo ha hecho ahora en las conciencias perturbadas de algunos católicos que la rebelión contra la autoridad y las leyes es crimen de lesa majestad, no solo humana, sino divina, y que estas palabras no basta tenerlas en el pensamiento y en los labios, sino guardarlas con la conducta y práctica de todos los días, como norma de deber.

Muy lejos, por tanto, este Gobierno de tener en poco á los Obispos y de desoir sus reclamaciones, las estima y procura atenderlas; en ellos reside una gran fuerza moral, garantía de la suprema necesidad de España, que es la paz y la vida interior de los Estados por fuerzas morales, se concierta más que por los apremios de la coacción material.

Madrid 28 de Septiembre de 1899.

FRANCISCO SILVELA.

DE LA S. R. Y UNIV. INQUISICION.

No es lícito complacer á un hereje moribundo que pide un ministro de su propia secta, sino que las personas católicas que están á su servicio *passive se habeant.*

BEATÍSIMO PADRE:

La Superiora general del Instituto de las llamadas Hermanas de la Caridad, postrada á los piés de V. S., suplica humildemente se le conteste á esta pregunta: ¿qué conducta deben observar las Hermanas, cuando se encuentra entre los ancianos acogidos en sus casas algún acatólico que, puesto en el trance

de la vida, á pesar de los esfuerzos llevados á cabo para que muera convertido en el seno de la verdadera Religión, pide absolutamente la asistencia de ministro hereje? ¿Pueden las hermanas llamar á dicho ministro?

Feria IV, día 14 de Diciembre de 1898.

En la Congregación general celebrada por los Emnos. y Rvdmos. SS. Cardenales Inquisidores generales *in rebus fidei et morum*, propuesta la precedente súplica y oído el parecer de los RR. SS. Consultores, los mismos Emnos. y Rvdmos. Padres mandaron responder:

Se dé el Decreto *in Colonien.*, Fer. IV, 14 de Marzo de 1848, y la Declaración al Vicario apostólico de Egipto, Feria IV, 5 de Febrero de 1872.

Ahora bien, el Decreto *in Colonien.* dice así:

Beatísimo Padre: D. Evens, presbítero de la Diócesis de Colonia en Prusia, expone humildemente á V. S. que en la ciudad de Neutz, de la misma Diócesis, hay un hospicio del que él mismo es Rector y Capellán, y en el cual están al cuidado de los enfermos las monjas llamadas Hermanas negras. Mas como en este hospicio son admitidos sucesivamente secuaces de alguna religión acatólica, y piden así mismo un ministro hereje de quien reciban los auxilios y consuelos de la religión, se pregunta ¿es lícito á dichas monjas hacer llamar un ministro de una religión falsa? Se pregunta, además, si se ha de dar la misma solución cuando el hereje enfermo se encuentra en la casa particular de algun católico, esto es, si puede entonces lícitamente el católico llamar un ministro hereje.

Resp. Según lo expuesto no es lícito; *et ad mentem.* La mente es que *passive se habeant.*

La declaración al Vicario apostólico de Egipto, es como sigue:

En la feria IV, día 31 de Enero de 1872, fué propuesta á los Emmos. Inquisidores generales la petición del Rvmo. Vicario y Delegado apostólico de Egipto, dirigida con el fin de ser instruido en la manera de obrar que habían de observar, en los hospitales mixtos, las monjas católicas que prestan allí sus servicios, cuando algún cismático ó protestante enfermo pide la asistencia de un ministro propio.

La Sagrada Congregación consideró la petición y sus circunstancias con toda madurez, y juzgó oportuno dar el siguiente Decreto: «El R. P. S. Vicario apostólico confórmese con el Decreto, Feria IV, 15 de Marzo de 1848, y se le explique convenientemente el sentido de las palabras del mismo Decreto *passive se habeant*. El mismo, por una serie de cartas, manifestaba su inquietud para interpretar dichas palabras ó sea para aplicarlas á la práctica. Por lo cual, el sentido de los Emmos. Padres citados es que se advierta al Prelado orador, á las monjas ó á otras personas católicas, encargadas de la dirección y servicio de hospital, que no es lícito prestar su apoyo directamente á los enfermos acatólicos haciendo llamar un ministro de su secta, y harán bien si manifiestan esto *data occasione*; pero añaden los Eminentísimos Padres que pueden emplearse, para llamar al ministro, el ministerio de alguna persona que pertenezca á la secta respectiva de los que lo pidan. Y así se queda á salvo la doctrina referente á la prohibida comunicación *in divinis*.

En la siguiente Feria IV, día 26 de Diciembre del mismo año, en la audiencia concedida por nuestro Santísimo Padre León XIII, por divina providencia, al Rvdo. Padre Asesor, nuestro Santísimo Padre aprobó la resolución de los Emmos. y Reverendísimos Padres.

J. CAN. MANCINI, *N. de la S. R. U. Inq.*